

RECUPERAR UN VEHICULO

Los propietarios de vehículos están obligados por ley a mantener un registro actual y un tipo de seguro en sus vehículos cuando en circulación. Un vehículo sin registro no será liberado hasta que se paguen las cuotas correspondientes al Departamento de Motores y Vehículos y el vehículo está registrado antes que sea autorizada la liberación. Inclusive, cualquier persona que conduce un vehículo debe poseer una licencia de conducir válida. Cuando la información necesaria se encuentra en el vehículo remolcado, el propietario puede contactar a la compañía de remolque y acordar lo necesario para recuperar la información.

Para recuperar su vehículo, usted necesitará lo siguiente:

- Licencia de conducir válida
- Registro de vehículo actual
- Pagar la cuota apropiada para la liberación del auto-móvil
- Pagar los cargos del servicio de remolque



NUMEROS IMPORTANTES

Toda clase de **Emergencia**
(Policía, bomberos, ambulancia)
911

Servicios de Animales
(760) 343-3644
Licencias Comerciales
(760) 391-4197
Ayuntamiento (City Hall)
(760) 391-4000
Aplicación del Código (Code Enforcement)
(760) 391-4123
Libre de Delito Programa de Viviendas-
Múltiples
(760) 391-4037
Departamento de bomberos (Negocios)
(760) 347-0756
Indio Campo de Golf
(760) 391-4049
Departamento de Policía de Indio (24-horas)
(760) 391-4057
Departamento de Policía de Indio (No de
Emergencias)
(760) 391-4051
Autoridad del Agua
(760) 391-4038
Eliminación de graffiti línea directa
(760) 391-4143
Vigilancia del Vecindario
(760) 391-4037
Oficina del Jefe de Policía
(760) 391-4035
Centro para personas mayores (Senior Cen-
ter)
(760) 341-4170
Eventos Especiales (venta de garage y
permisos para eventos)
(760) 391-4175
Centro Juvenil
(760) 541-4400
Alto a la delincuencia Valle de Coachella



INDIO POLICE

*“Nuestra Comunidad...
Nuestro Compromiso”*



REMOLQUE DE VEHICULO Y GUIA INCAUTACION

Departamento De Policia De Indio
46-800 Jackson St.
Indio, CA 92201
Phone:760-391-4057
Fax:760-391-4036
www.indiopd.org

PORQUE FUE

Hay muchas razones por la cual un vehículo puede ser Remolcado de una calzada o propiedad privada. El Código de Vehículos de California contiene muchas leyes que le otorgan a un agente del orden público o re-presentante de la ciudad, la autori-dad para remover un vehículo debido a estacionamiento ilegal, el abandono, o porque el conductor o propieta-rio del vehículo es acusado de violar ciertas leyes, licencias o requisitos de registro. La mayoría de las leyes relativas al remolque se puede encontrar en la sección 22651 del Código de Vehículos de California.

Es importante saber que el remolcar un vehículo no se considera un “castigo.” De lo contrario, un agente del orden público tiene la obligación de ofrecer protección al vehículo y no puede asumir el riesgo o la responsa-bilidad de dejar un vehículo estacionado en una calzada o propiedad privada después de la detención de los conductores o ocupante por un presunto delito.



¿Por Qué Fue Incautado Mi Vehículo Durante 30 días?

Siempre que haya sido determinado por un agente de policía que una persona estaba conduciendo un vehículo mientras:

- **Su privilegio de conducir fue suspendido o revocado.**
- **Sus privilegio de manejar fueron limitados de acuerdo la sección 13352 o 23575 y el vehículo no estaba equipado con un / dispositivo traba-del-encendió certificado.**

Dado que nunca se emitió la licencia de conducir.

El Código de Vehículos de California Sección 14602.2 requiere la "Incautación" del vehículo. Un vehículo cuando incauta-do será almacenado por 30 días.

El vehículo podrá ser liberado antes de la finalización del plazo de 30 días cuando:

- **El vehículo es un vehículo robado.**
- **Cuando el vehículo está sujeto a préstamo de uso y el conductor del vehículo es un empleado de la empresa.**

Cuotas de Recuperación de Vehículo

Cuotas para la recuperación de un vehículo incau-tado

El Código de Vehículos de California Sección 22850.5 permite a la ciudad, condado o estado a promulgar (pasar) un reglamento, ordenanza o resolución para imponer un cargo que es igual a sus costos administrativos relacionados con la extracción, embargo, almacenamiento o liberación de vehículos.

En la actualidad, la cuota para recuperar un vehí-culo incautado en la ciudad de Indio es de \$ 265.00 y es pagado a la ciudad de Indio antes de que el vehículo sea liberado de la incau-tación.

Audiencia de incautación de vehículo

El Código de Vehículos de California Sección 22852 permite a los propietarios registrados y / o propie-tarios solicitar una audiencia después de una in-cautación.

La audiencia se lleva a cabo por el oficial de au-diencia para aclarar dos cuestiones:

1. ¿Fue el almacenamiento del vehículo justificado por una ley de almacena-\miento de vehículos?
2. ¿Hay una razón legal para la devolución del vehículo incautado, como se describe en la Sección 14602.6 (b) del Código de Vehículos?

Por favor, lea la parte posterior de la forma “Incautación de vehículos”

(CHP forma 180) para entender los requisitos cuando solicite para una audiencia después de una incautación.